



RESOLUCIÓN N° 1048/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA TERCERA ENMIENDA AL DOCUMENTO “REGLAS PARA EL DESARROLLO, APROBACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ENMIENDA DE LOS REGLAMENTOS DINAC-RS Y EMISIÓN DE EXENCIONES-PRIMERA EDICIÓN” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC). -----

Asunción, 23 de Junio de 2016

VISTO: La Nota COORD N° 067/2016 de la Coordinación Nacional CMA/USOAP/OACI, y el Dictamen N° 1166/2016 de la Asesoría Jurídica, y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Coordinador Nacional CMA/USOAP/OACI, remite la Enmienda N° 03 del Documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición”, para su aprobación.-----

Que, es necesario adecuar la estructura y contenido del documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición”, para ajustarse a las recomendaciones emitidas por especialistas de la Misión ICVM – Paraguay 2016.-----

Que, la Enmienda N° 03 del documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición” forma parte del plan de acciones correctivas de las preguntas del protocolo “No satisfactorias” resultado de las entrevistas con los Auditores ICVM Paraguay-2016.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la Enmienda N° 03 del Documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición”.-----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/03 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la Enmienda N° 03 del documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición” que forma parte del plan de acciones correctivas a las constataciones de la Auditoría de la Vigilancia de Seguridad Operacional de la OACI.-----

Artículo 2° La vigencia de la Enmienda N° 03 del documento “Reglas para el Desarrollo, Aprobación, Homologación y Enmienda de los Reglamentos DINAC Rs y Emisión de Exenciones – Primera Edición”, entrará a regir desde la fecha de la presente Resolución, debiendo publicarse en el Página WEB de la DINAC, que queda a cargo de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación GTIC.-----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



DBA/mc

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA
Secretario General



DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



ESTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC